

dos los participantes, y la segunda, diferente para cada una de las tres profesiones sanitarias.

El programa de la parte general o común comprenderá: Epidemiología y métodos estadísticos.—Medicina Preventiva y Social.—Asistencia y Seguridad Social.—Sociología Médica.—Educación sanitaria.—Saneamiento ambiental.—Alimentación y nutrición.—Administración sanitaria y ordenación legal.

La segunda parte tendrá un carácter teórico práctico y se cursará, para los Médicos, en los Centros o Instituciones de lucha, prevención o asistencia sanitaria social; para los Farmacéuticos, en los Centros o Instituciones de producción, investigación o control de medicamentos, o de productos de interés sanitario, y para los Veterinarios, respecto a las zoonosis transmisibles al hombre en sus aspectos analíticos, clínicos y epidemiológico.

Septima.—La asistencia a las clases teóricas y prácticas, que serán dadas en mañana y tarde, será rigurosamente obligatoria, quedando eliminados quienes incurran en diez faltas, justificadas o no, debiendo los solicitantes hacer constar en sus instancias la conformidad al horario transcrito.

Octava.—Al final del curso se realizará una prueba, consistente en un examen escrito y un ejercicio práctico. Aquel consistirá en contestar dos temas elegidos por el Tribunal, relacionados con las materias del programa, uno de carácter general o común para las tres profesiones sanitarias y el otro diferente para cada una de ellas.

Novena.—Al efectuarse los exámenes finales del curso, y para su calificación definitiva, los alumnos deberán presentar un trabajo sobre problemas epidemiológicos y/o sanitario-sociales, elegido de conformidad con el profesorado de la Escuela Nacional de Sanidad y realizado con el transcurso de las enseñanzas programadas.

Décima.—El Tribunal, teniendo en cuenta la asistencia y dedicación durante el desarrollo del curso, así como la puntuación obtenida en el examen escrito y ejercicio práctico, junto con la referente al trabajo sobre problemas epidemiológicos y/o sanitario-sociales, establecerá la media que comprenderá de veinticinco a cincuenta puntos, no compensándose ambas puntuaciones si cualquiera de ellas es inferior a la mínima señalada.

Undécima.—La matrícula del curso es de ochocientas pesetas, cantidad que deberá ser ingresada en la Administración de la Escuela Nacional de Sanidad dentro de los quince días siguientes al comienzo del curso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de octubre de 1973.—El Director general, Federico Bravo Morate.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN de 18 de enero de 1973 por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA) la instalación de un centro de seccionamiento en el camino de enlace entre las dársenas del Berbés y de Bouzas del puerto de Vigo.

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre) ha otorgado a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A. Fenosa», una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia, Pontevedra.

Término municipal: Vigo.

Superficie aproximada: 14 metros cuadrados.

Destino: Instalación de un centro de seccionamiento en el camino de enlace entre las dársenas del Berbés y de Bouzas del puerto de Vigo.

Plazo concedido: Veinte años.

Canon unitario: 50 pesetas por metro cuadrado.

Instalaciones: Centro de seccionamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de enero de 1973.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 23 de marzo de 1973 por la que se autoriza a la «Caja de Ahorros Municipal de Vigo», la reforma del edificio de la lonja de pesca litoral del puerto pesquero de El Berbés en Vigo.

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Ofi-

cial del Estado» de 28 de septiembre), ha otorgado a la «Caja de Ahorros Municipal de Vigo» una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia, Pontevedra.

Término municipal: Vigo.

Superficie aproximada: 200 metros cuadrados.

Destino: Instalaciones de sus oficinas públicas.

Plazo concedido: Veinte (20) años.

Canon unitario: Cien (100) pesetas por metro cuadrado y mes.

Instalaciones: Mejora instalaciones oficinas y fachadas del edificio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de marzo de 1973.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 29 de marzo de 1973 por la que se autoriza a «Electrica del Litoral, S. A.», ocupación de terrenos en la zona de servicio del puerto de Motril, con destino a instalación de línea eléctrica subterránea de alta tensión.

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a «Electrica del Litoral, S. A.», una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Granada.

Zona de servicio del puerto de Motril.

Superficie aproximada: 367 metros lineales de conducción subterránea.

Destino: Línea eléctrica subterránea de alta tensión.

Plazo concedido: Treinta años.

Canon unitario: Quince pesetas por metro lineal y año de conducción subterránea.

Instalaciones: Conductores en el interior de tubos de hormigón en zanja subterránea.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de marzo de 1973.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 26 de julio de 1973 por la que se autoriza a «B.P. Española de Petróleos, S. A.», la modificación y ampliación de la estación de suministro de carburantes líquidos, en la zona de servicio del puerto.

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por la Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a «B. P. Española de Petróleos, S. A.», una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Ceuta.

Zona de servicio del puerto de Ceuta.

Superficie aproximada: 197 metros cuadrados.

Destino: Modificación y ampliación de la estación de suministro de carburantes líquidos.

Plazo concedido: Treinta años.

Instalaciones: La parcela está situada entre el camino de enlace de los Muelles de España y Poniente y la dársena.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de julio de 1973.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 26 de julio de 1973 por la que se autoriza a «Portcemen, S. A.», la ocupación de una parcela de unas 10.500 metros cuadrados en la zona de servicio del puerto de Barcelona, con destino a la construcción de unas instalaciones para carga de barcos destinados a la exportación de cemento y de clínker.

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a «Portcemen, S. A.», una autorización cuyas características son las siguientes: